



Con fecha 9 de noviembre de 2023 y nº 8408, el Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Valladolid resolvió el nombramiento de miembros del Consejo Municipal de las Mujeres.

Vistas las actuaciones contenidas en el expediente nº 10SS-92-23 relativo al asunto referido y atendidos los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO:

1º.- Con fecha 28 de diciembre de 2017 fue publicado en el BOP de Valladolid el Reglamento del Consejo Municipal de las Mujeres cuyo objeto es la regulación de dicho órgano de participación, de naturaleza consultiva, informativa y asesora en el ámbito municipal, cuya finalidad es la de fomentar y facilitar la participación de las mujeres residentes en el municipio y de sus asociaciones, o de aquellas organizaciones que tengan entre sus fines trabajar en pro de la igualdad en las políticas públicas municipales, impulsando la igualdad efectiva entre las mujeres y los hombres en Valladolid y la lucha contra la violencia machista o por causas de género y facilitando el acceso e intercambio de información entre el movimiento asociativo de las mujeres y el Ayuntamiento de Valladolid. el artículo 3 del Reglamento establece que el mismo estará adscrito a la concejalía competente en materia de igualdad de oportunidades entre las mujeres y los hombres

2º.- Conforme lo dispuesto en los Arts. 5 a 7 del referido Reglamento, el Consejo Municipal de las Mujeres contará, entre sus órganos, con un Pleno, integrado, entre otros, por la Presidencia, que recaerá en quien ostente la Alcaldía de Valladolid; dos Vicepresidencias, que serán ejercidas la primera de ellas, por la concejala o concejal competente en materia de igualdad de oportunidades y la segunda, por una de las personas representante de las asociaciones de mujeres que ostenten las vocalías; y las Vocalías, que se distribuirán del siguiente modo:

- a) Tres personas representantes de las concejalías del Ayuntamiento competentes en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- b) Una persona en representación de cada uno de los grupos políticos con representación municipal.
- c) Una persona en representación del Gobierno de España.
- d) Una persona en representación del órgano dependiente de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades en el ámbito de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en Valladolid.
- e) Una persona en representación de cada una de las asociaciones de mujeres legalmente constituidas cuyo ámbito de actuación sea el municipio y que cumplan los requisitos que se disponen en el Reglamento.
- f) Una persona en representación de cada uno de los sindicatos que tengan constituida Secretaría de la Mujer; y una persona en representación de las organizaciones empresariales más representativas en el ámbito municipal que cuenten con una estructura específica o departamento de la mujer o de igualdad.
- g) Una persona en representación de cada una de las ONG, casas de acogida, centros de emergencias, entidades y organizaciones de asistencia que presten servicios en materia de igualdad y contra la violencia machista, que estén públicamente reconocidas en el término municipal de Valladolid y que así conste en sus estatutos.



- h) Una persona en representación del Consejo Local de la Juventud.
- i) Una persona en representación de la Cátedra de Estudios de Género de la Universidad de Valladolid.
- j) Una persona en representación de los departamentos e institutos de las Universidades de Valladolid a quienes corresponda genuinamente el desarrollo de la actividad investigadora en relación con la temática de género.
- k) Una persona en representación de cada una de las federaciones de vecinos del municipio de Valladolid.

Asimismo, se dispone en el Art. 6 del citado Reglamento, que la Secretaría del Pleno del Consejo Municipal de las Mujeres recaerá, mediante su nombramiento, en personal municipal adscrito al área con competencia en materia de igualdad de oportunidades.

3º.- Realizados los trámites correspondientes, obra en el expediente informe del Servicio de Igualdad, Juventud, e Infancia en el que se propone la designación de Vocalías que componen el Pleno del Consejo Municipal de las Mujeres referidas en el Art. 7.1, apartados e) f) y g) del Reglamento regulador. Igualmente se requirió a las demás entidades y organismos integrantes del Pleno de Consejo previstos en el mencionado Art. 7.1, apartados a) b) c) d) h) i) j) y k) de la norma reguladora, que procediesen a la designación de sus respectivos/as representantes.

La Cátedra de Estudios de Género de la Universidad de Valladolid no ha nombrado representante, de hacerlo se comunicará a la secretaria del Consejo y se tomará en consideración en el próximo pleno del consejo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1º.- De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Consejo Municipal de las Mujeres, éste es órgano colegiado de participación, de naturaleza consultiva, informativa y asesora en el ámbito municipal, cuya finalidad es la de fomentar y facilitar la participación de las mujeres residentes en el municipio y de sus asociaciones, o de aquellas organizaciones que tengan entre sus fines trabajar en pro de la igualdad en las políticas públicas municipales, impulsando la igualdad efectiva entre las mujeres y los hombres en Valladolid y la lucha contra la violencia machista o por causas de género y facilitando el acceso e intercambio de información entre el movimiento asociativo de las mujeres y el Ayuntamiento de Valladolid.

2º.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, en su artículo 25.2.o) señala que el municipio ejercerá en todo caso competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las comunidades autónomas en las siguientes materias: actuaciones en la promoción e la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género.

3º.- De acuerdo con el artículo 6 Reglamento del Consejo Municipal de las Mujeres, el Pleno de dicho Consejo estará presidido por quien ostente la Alcaldía de Valladolid y las vocalías serán designadas y cesadas por las respectivas entidades u organizaciones; y nombradas por la Presidencia del Consejo.

Por todo ello, considerados la legalidad de la propuesta y los argumentos anteriores, y de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados,



SE PROPONE LA ADOPCIÓN DE LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

PRIMERO: Nombrar como Vocales, titulares y suplentes en su caso, del Consejo Municipal de las Mujeres, a las personas que seguidamente se relacionan, en calidad de representantes de las entidades, organizaciones u organismos integrantes que a continuación se indican:

a) Tres personas representantes de las concejalías del Ayuntamiento competentes en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

- Concejalía de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales:
 - Carolina del Bosque Peón
- Concejalía de Participación Ciudadana y Deportes:
 - Mayte Martínez Jiménez
- Concejalía de Salud Pública y Seguridad Ciudadana:
 - Alberto Cuadrado Toquero.

b) Una persona en representación de cada uno de los grupos políticos con representación municipal.

- Por el Grupo Municipal Popular:
 - Titular: Blanca Jiménez Cuadrillero.
 - Suplente: Silvia Tomillo Alonso
- Por el Grupo Municipal Socialista:
 - Titular: María Del Carmen Jiménez Borja
 - Suplente: Rafaela Romero Viosca
- Por el Grupo Municipal VOX:
 - Titular: M.^a Irene Carvajal Crusat.
 - Suplente: D Víctor Manuel Martín Meléndez
- Por el Grupo Municipal Valladolid Toma la Palabra-VTLP:
 - Titular: María Rocío Anguita Martínez
 - Suplente: Jonathan Racionero Martín

c) Una persona en representación del Gobierno de España:

- Eduardo Gutiérrez Rodríguez

d) Una persona en representación del órgano dependiente de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades en el ámbito de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en Valladolid.

- Titular: M.^a Ángeles Cantalapiedra
- Suplente: Belén Pinar



e) Una persona en representación de cada una de las asociaciones de mujeres legalmente constituidas cuyo ámbito de actuación sea el municipio

- **ASIES – Asociación Igualdad Es Sociedad**
 - Titular: M.ª Luisa León de Vega,
 - Suplentes: Julio Antonio de Frutos y Luis A. Fernández Bayón
- **ASOCIACIÓN FORO FEMINISTA**
 - Titular: Nina Infante Castrillo
 - Suplente: Concepción Ayala. Cristina García Magán
- **ADAVASYMT – Asociación de Asistencia a Víctimas de Agresiones Sexuales y Malos Tratos**
 - Titular: Maribel Barrero Aguirre
 - Suplente. Sofia Larrea García y Marcelina Lleras Muñoz
- **ASOCIACIÓN ROSA CHACEL**
 - Susana Saras Alonso.
- **DIALOGASEX**
 - Titular: M.ª Eugenia Martín Domínguez
 - Suplentes: Lara Herrero Barba, María Luisa López Mucio
- **ASOCIACIÓN DE MUJERES LA RONDILLA**
 - Titular: Mauricia García Vecino
 - Suplentes: M.ª Elena de la Fuente Estébanez, Mercedes García Viejo
- **FUNDACIÓN JUAN SOÑADOR**
 - Titular: Natalia Sanz Jiménez
 - Suplentes: Marta L. García Cubero, Vanesa López Laguna

f) Una persona en representación de cada uno de los sindicatos que tengan constituida Secretaría de la Mujer; y una persona en representación de las organizaciones empresariales más representativas en el ámbito municipal que cuenten con una estructura específica o departamento de la mujer o de igualdad.

- **CSIF**
 - Cristina Hemando Luengo
- **UGT UNIÓN PROVINCIAL DEPARTAMENTO DE LA MUJER**
 - M.ª Luz Rodríguez Carrera
- **CCOO CASTILLA Y LEÓN**
 - Titular: Yolanda Martín Ventura
 - Suplentes: Elena Pinilla Marcos, María Sánchez Holgado
- **CEOE**
 - Titular: Nieves García Blanco



Ayuntamiento de Valladolid

Área de Personas Mayores,
Familia y Servicios Sociales



- Suplente: Noemí García García

g) Una persona en representación de cada una las ONG, casas de acogida, centros de emergencias, entidades y organizaciones de asistencia que presten servicios en materia de igualdad y contra la violencia machista, que estén públicamente reconocidas en el término municipal de Valladolid y que así conste en sus estatutos.

- FUNDACION ALDABA
 - Titular: Representante de la entidad: M.ª Paz de la Puente Martín
 - Suplentes: Ana Isabel Macías Rodríguez y M.ª Aránzazu Cantero López
- CÁRITAS
 - Titular: Raquel García García.
 - Suplentes: Pilar Vegas Hernández y Luisa María Sanz Conde
- ALBOR
 - Titular: Noemí Lara Rodríguez
 - Suplentes: Belén García García y M.ª Josefa Collantes Collantes

h) Una persona en representación del Consejo Local de la Juventud.

- Mónica Salcedo Díez

j) Una persona en representación de los departamentos e institutos de las Universidades de Valladolid a quienes corresponda genuinamente el desarrollo de la actividad investigadora en relación con la temática del género.

- Titular: Rosalba Fonteriz
- Suplentes: D. César Vega García

k) Una persona en representación de cada una de las federaciones de vecinos del municipio de Valladolid.

- FEDERACIÓN "CONDE ÁNSUREZ"
 - Titular: María Cruz Grande
 - Suplentes: Mercedes García González y Elvira Yáñez Abuja
- FEDERACION DE VECINOS "ANTONIO MACHADO"
 - Titular: M.ª Sol Morais Pérez
 - Suplentes: Pilar Borreguero Alonso y Margarita García Álvarez

SEGUNDO. Nombrar como Secretaria de dicho Consejo a Dª Raquel Carracedo Manzanera.

TERCERO. Tiene el carácter de miembro nato la Vicepresidencia primera que será ejercida por concejal competente en materia de igualdad de oportunidades: D. Rodrigo Nieto García, Concejal Delegado



Ayuntamiento de Valladolid

Área de Personas Mayores,
Familia y Servicios Sociales



del Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales correspondiendo, sin embargo, al Pleno del Consejo, a tenor de lo dispuesto en el Art 10 de su Reglamento regulador, el nombramiento de la Vicepresidencia segunda, que recaerá en una de las personas representante de las asociaciones de mujeres que ostenten las vocalías.

CUARTO: Publicar la presente resolución en la sede electrónica municipal dando traslado de la misma .

QUINTO. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

**EL SECRETARIO GENERAL, P.D.
LA JEFA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL ÁREA
DE SERVICIOS SOCIALES Y MEDIACIÓN COMUNITARIA
(firmado digitalmente)**

Ana Isabel Page Polo